



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma y con la asistencia de los señores regidores; Reg. Gregorio Rojas Paniura, Reg. Margot Escudero Contreras, Reg. Daniel Maldonado Alejandro, Reg. Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Reg. Nely Quispe Roque, y;

VISTO:

En el Orden del día, Carta LBA-MMAA-059-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 16551, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, remite propuesto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de una estación de monitoreo de caudal continuo en el manantial Challhuapuquio;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBA-MMAA-059-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 16551, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, remite propuesto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de una estación de monitoreo de caudal continuo en el manantial Challhuapuquio, con el objeto de regular los aportes conjuntos que realizaran las Bambas y la Municipalidad de acuerdo con sus políticas de inversión social empresarial, para la ejecución del proyecto denominado "implementación de una estación de monitoreo de caudal continuo en el manantial Challhuapuquio"

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el apoyo que otorgara la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, con la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO DE CAUDAL CONTINUO EN EL MANANTIAL CHALLHUAPUQUIO"** por parte de la Minera las Bambas S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE